

Medellín, 20/08/2021

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El **MUNICIPIO DE SONSÓN**, con Nit 890.980.357-7, representada legalmente por el señor alcalde **OBED DE JESÚS ZULUAGA HENAO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 70.300.816**, es beneficiario de la Autorización Temporal No. **SAN-16031**, la cual tiene por objeto la extracción de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicada en jurisdicción del municipio de **SONSÓN** de este Departamento, otorgada por un término de tres (3) años mediante Resolución **No.2017060080975** de 17 de mayo de 2017, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 21 de noviembre de 2017, bajo el código No. **SAN-16031**. Que la secretaria de Minas del Departamento de Antioquia dictó el Resolución **No. 2021080002423 del 08 de junio de 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:



SC4887-1



DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al MUNICIPIO DE SONSÓN, con Nit **890.980.357-7**, representada legalmente por el señor alcalde **OBED DE JESÚS ZULUAGA HENAO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.300.816, es beneficiario de la Autorización Temporal No. SAN-16031, la cual tiene por objeto la extracción de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicada en jurisdicción del municipio de **SONSÓN** de este Departamento, otorgada por un término de tres (3) años mediante Resolución No.2017060080975 de 17 de mayo de 2017, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 21 de noviembre de 2017, bajo el código No. **SAN-16031**, para que un plazo de un (1) mes contado a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo, cumpla con las obligaciones indicadas a continuación, previo a resolver de fondo la renuncia presentada a la Autorización Temporal de la referencia, so pena de entenderse desistida la petición, de conformidad con lo señalado en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, y de proceder al análisis de las obligaciones mineras generadas con posterioridad a la solicitud.

- La corrección del Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al III y IV trimestre de 2018.
- La corrección del Formato Básico Minero Semestral correspondientes al año 2018
- La corrección del Formato Básico Minero Anual correspondientes al año 2018.
- La corrección del formulario de declaración de regalías del IV trimestre de 2017, según las indicaciones del concepto técnico de evolución documental N°1260089 del 18 de septiembre de 2018.
- El Formato Básico Minero Semestral 2017.
- La corrección del Formato Básico Minero Anual del año 2019 dado que el plano no está presentado en formato SHP (Shapefile) o GDB (Geo Data Base) dando cumplimiento a la Resolución N°604 del 2018 de la Agencia Nacional de Minería.



SC4887-1



ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR dentro de las diligencias del Contrato de Concesión Minera con placa No. **SAN-16031**, lo siguiente:

- Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres I y II de 2018.
- Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres I, II, III y IV de 2019.
- El Formato Básico Semestral del año 2019.

ARTICULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al beneficiario de la referencia el Concepto Técnico No. 2021020010743 del 05 de marzo de 2021.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



SC4887-1



NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijarán en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día **23 de agosto** y se desfija el día **27 de agosto** a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS



SC4887-1